

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Gestion Ambiental y Servicios Publicos.	
Denominación de la contratación	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	
<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b>		
El presente requerimiento de Servicio de Alquiler de Camion Cisterna tiene por finalidad Garantizar un adecuado trabajo en el relleno sanitario.		
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:</b>		
Alquilar un camion cisterna para la succión, traslado y evacuación de los lixiviados generados en el Relleno Sanitario		
<b>III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:</b>		
<b>ITEMS 01</b>		
<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
ALQUILER DE CAMION CISTERNA	21 horas	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chofer capacitado para las actividades con el camión cisterna.</li> <li>✓ Camión cisterna en óptimas condiciones para el trabajo.</li> <li>✓ Disponibilidad inmediata para cubrir con el servicio.</li> <li>✓ Combustible disponible para las 21 horas maquinas requeridas.</li> </ul>		
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b>		
<p>La Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Estas normativas establecen las disposiciones generales para la gestión integral de los residuos sólidos en el país, incluyendo los botaderos. A continuación, se mencionan algunos aspectos clave que se deben considerar:</p> <p>Gestión y disposición de residuos: Los rellenos sanitarios deben contar con un sistema adecuado para la gestión y disposición de los residuos, garantizando su confinamiento, compactación y control. Se deben tomar medidas para evitar la contaminación del suelo, el agua y el aire, así como la proliferación de vectores y la generación de olores y gases nocivos.</p> <p>Ley general de salud N° 26842, indica que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.</p> <p>Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión den al trabajador, privilegiando el control colectivo individual. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</p> <p>Así preservar la integridad física de todos los trabajadores de la obra a ejecutar, contar los permisos sanitarios correspondientes.</p> <p>Por lo expuesto en el presente, se recomienda que el presente requerimiento se efectúa con el procedimiento de la elaboración correspondiente del producto para protección de la salud del personal de limpieza pública.</p>		
<b>V. LUGAR DEL SERVICIO</b>		
El servicio de alquiler de retroexcavadora será en las instalaciones del Relleno Sanitario de Huayllay.		
<b>VI. FORMA DEL SERVICIO</b>		

El servicio a realizarse se dará de acuerdo al siguiente cronograma establecido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

SEMANA	DIAS	CANTIDAD DE HORAS
Primera	Miercoles	3 horas
	Sabado	3 horas
Segunda	Miercoles	3 horas
	Sabado	3 horas
Tercera	Miercoles	3 horas
	Sabado	3 horas
Cuarta	Miercoles	3 horas

Su horómetro será contabilizado desde que se empiece con los trabajos en el relleno sanitario.

#### VII. PENALIDADES APLICABLES

El no cumplimiento o demora del servicio ocasionará la aplicación de una penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculada en base al plazo requerido; dicha penalidad deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio.

#### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Tener empresa formalizada legalmente.
- Tener RUC vigente de la empresa o persona jurídica.
- Emitir boletas electrónicas y/o facturas electrónicas.
- Disponibilidad inmediata.
- No estar impedido de trabajar con el Estado.

#### IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

Se dará conformidad después de la presentación de un informe, vale de su horómetro y fotografías del trabajo realizado.

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

#### X. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago 100 %, previo visto bueno de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

*[Firma]*

Ing. Yovane ROMERO MARCELO  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ÁREA USUARIA



Vº Bº GERENCIA